*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**ACTA DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA II ETAPA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE PRACTICA RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2466055**

**VALOR REFERENCIAL: S/ 20,257,049.71**

En la ciudad de Piura, siendo las 08:30 horas del día 01 de octubre de 2024, se reunieron en la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, los miembros de Comité de Selección designados mediante Memorando Múltiple N° 70-2024/GRP-440000, de fecha 7 de agosto del 2024, **Señor. Junior Alexander Céspedes Espinoza** como presidente del Comité de Selección, **Señor. Juan Carlos Murillo Sánchez** como primer miembro del Comité de Selección y el **Señor Carlos Santiago Moncada Linares** como segundo miembro del Comité de selección, con la finalidad de llevar a cabo el Acto de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA II ETAPA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE PRACTICA RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2466055.**

El presidente del Comité de Selección, manifiesta que la finalidad de la presente reunión es proceder con la Admisión, Evaluación y Calificación de las propuestas presentadas al procedimiento de selección así como al y Otorgamiento de la Buena Pro.

## I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Acto seguido se verificó en la plataforma del SEACE el registro de los participantes al procedimiento de selección del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1**, siendo el detalle:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 10024021861 | CARDENAS MAYTA ANTONIO ELISEO | 2024-08-21 05:53:59.0 | Válido |
| 2 | 10176407471 | ARRIETA NINO LUIS FRANCISCO | 2024-09-24 17:50:43.0 | Válido |
| 3 | 20274419637 | J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA. | 2024-09-26 13:02:27.0 | Válido |
| 4 | 20365809179 | EL HORIZONTE S.R.L. | 2024-08-20 14:39:44.0 | Válido |
| 5 | 20450302377 | VIZA CONSTRUCTORES S.A.C. | 2024-08-27 22:37:49.0 | Válido |
| 6 | 20476423539 | ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C | 2024-09-23 10:13:10.0 | Válido |
| 7 | 20494986320 | CONSULTORIA, CONSTRUCTORA Y PROVEEDORES EN GENERAL PALES S.A.C. | 2024-09-26 13:11:23.0 | Válido |
| 8 | 20526428928 | CONSTRUCTORA JOFAR PERU S.A.C. | 2024-08-26 08:04:35.0 | Válido |
| 9 | 20529698918 | GRUCONS J & M CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. | 2024-09-02 09:46:34.0 | Válido |
| 10 | 20530036481 | LAN & GROUP CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-09-24 17:53:12.0 | Válido |
| 11 | 20530091075 | HTYV CORPORACION EMPRESARIAL S.A.C. | 2024-08-22 17:31:02.0 | Válido |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 12 | 20530258620 | PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ESCALANTE S.A.C | 2024-08-21 10:21:49.0 | Válido |
| 13 | 20531957416 | INVERSIONES JUVIL S.A.C. | 2024-08-20 02:03:41.0 | Válido |
| 14 | 20543492389 | CORPORACION TIERRA SOL S.A.C | 2024-08-20 04:48:28.0 | Válido |
| 15 | 20547097069 | M & S PROYECTS S.A.C. | 2024-08-20 11:05:41.0 | Válido |
| 16 | 20557387421 | CORPORACION SENSUS SOCIEDAD ANONIMA - CORPSENSUS S.A. | 2024-08-29 11:40:30.0 | Válido |
| 17 | 20600225821 | CONSTRUCTORA DEYMA INVERSIONES S.A.C. | 2024-08-26 09:23:56.0 | Válido |
| 18 | 20601310733 | KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. | 2024-09-03 23:20:48.0 | Válido |
| 19 | 20603425104 | TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C. | 2024-09-24 11:53:36.0 | Válido |
| 20 | 20608670255 | NUÑEZ & SUMARI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. | 2024-09-02 16:54:05.0 | Válido |

## II. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

La presentación de ofertas (Electrónica), se realizó el día 27 de setiembre de 2024 a través de la plataforma del SEACE, de manera electrónica desde las 00:01:00 horas hasta las 23:59:00 horas, siendo las ofertas presentadas al procedimiento de selección de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1**, las siguientes, según reporte de la plataforma del SEACE:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 20476423539 | ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C | 27/09/2024 | 09:15:57 | Enviado | Válido |
| 2 | 10176407471 | CONSORCIO COSSIO | 27/09/2024 | 20:05:04 | Enviado | Válido |

El Comité de Selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Se obtuvo el siguiente resultado:

| N° | POSTOR | DETALLE | ADMISIÓN |
|---|---|---|---|
| 1 | **ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C** | a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1). Cumple.**<br>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. **Cumple.**<br>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2). Cumple.**<br>d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). **Cumple.**<br>e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4) Cumple.**<br>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5). No corresponde.**<br>g) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 5). No Cumple** (1).<br>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. | **NO ADMITIDA** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | **CONSORCIO COSSIO**<br><br>**(Integrado por ARRIETA NINO LUIS FRANCISCO con RUC N° 10176407471 y por LAN & GROUP CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20530036481)** | a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1). Cumple.**<br>b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. **Cumple.**<br>c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2). Cumple.**<br>d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3). **Cumple.**<br>e) Declaración Jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4) Cumple.**<br>f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5). Cumple.**<br>g) El precio de la oferta en SOLES. **(Anexo N° 5). Cumple.**<br>✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada. | **ADMITIDA** |

(1) Respecto a la NO ADMISIÓN de la oferta del postor **ALIANZA CONSTRUCTORA DE OBRAS S.A.C**, su desagregado de partidas de su oferta económica (Anexo N° 6) presenta errores e inconsistencias como se visualiza en las siguientes imágenes comparativas entre lo indicado en su oferta y lo indicado en el presupuesto del expediente técnico publicado en el SEACE:

DICE:

| | |
|---|---|
| 02.03.08.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/GRADAS |

DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| 02.03.08.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/GRADAS |

DICE:

| | |
|---|---|
| 02.03.09.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/JARDINERA |

DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| 02.03.09.01 | CONCRETO f'c=175 kg/cm2 P/JARDINERA |

DICE:

| | |
|---|---|
| 03.04.05.01 | RAMPA DE CONCRETO f'c=175 KG/CM2, E=4", ACABADO 1:2. FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO |

DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| 03.04.05.01 | RAMPA DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2, E=4", ACABADO 1:2, FROTACHADO Y BRUÑADO S/DISEÑO |

DICE:

| | |
|---|---|
| 03.13.08 | JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON TECNOPORT Y MORTERO ASFALTICO m E=1" (en veredas) |

DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| 03.13.08 | JUNTAS DE DILATACION RELLENO CON TECNOPORT Y MORTERO ASFALTICO E=1" (en veredas) |

DICE:

| | |
|---|---|
| 04.01.23 | REDUCCION DE PVC-SAP DE 3/4" A 112" |

DEBE DECIR:

| | |
|---|---|
| 04.01.23 | REDUCCION DE PVC-SAP DE 3/4" A 1/2" |

Es preciso indicar que según la Resolución Nº 02167-2020-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del estado precisa lo siguiente: cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que

permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno.

Es pertinente señalar que el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento establece que "en el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados".

Así, si bien el artículo 60 del Reglamento establece determinados supuestos en los cuales una oferta puede ser subsanada, en el presente caso no resulta posible su aplicación, puesto que, además de no estar prevista como supuesto de subsanación la ilegibilidad de la información consignada en las partidas, si se aplicase se estaría modificando el alcance de la oferta presentada por el postor.

Además, cabe reiterar que, de conformidad con lo establecido en las bases (en concordancia con las bases estándar), el participante debe verificar, antes de enviar su oferta de manera electrónica a través del SEACE, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y que su contenido sea legible.

En consecuencia, el postor no presentó en su oferta la documentación solicitada de manera obligatoria en el literal g) del numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que no se admite la oferta.

## III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Acto seguido, el Comité de Selección procede a la evaluación de las ofertas presentadas por los postores, la cual se realiza en aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.
Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

| Postor | A. Precio | B. Sostenibilidad Ambiental y Social | C. Integridad en la Contratación Pública | Puntaje Total | Orden de Prelación |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSORCIO COSSIO | S/ 20,257,049.71<br>95 puntos | Acredita Práctica B.1 y Práctica B.2. para ambos consorciados.<br>3 puntos | Presenta certificado ISO 37001 de ambos consorciados.<br>2 puntos | 100 puntos | 1 |

## IV. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

A continuación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

| Requisitos de Calificación | CONSORCIO COSSIO (Integrado por ARRIETA NINO LUIS FRANCISCO con RUC N° 10176407471 y por LAN & GROUP CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA con RUC N° 20530036481) |
|---|---|

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

| EQUIPOS | | |
|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCION | CANTIDAD |
| 1 | CEPILLADORA ELECTRICA | 01 |
| 2 | COMPRESORA DE AIRE | 01 |
| 3 | NIVEL | 01 |
| 4 | TEODOLITO | 01 |
| 5 | MOTOSOLDADORA DE 250A | 01 |
| 6 | COMPRESORA NEUMATICA | 01 |
| 7 | RETROEXCAVADORA | 01 |
| 8 | TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP | 01 |
| 9 | CAMION CISTERNA (3,500 GLNS.) | 01 |
| 10 | PLANCHA COMPACTADORA VIBRAT. 7.0 HP | 03 |
| 11 | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (18 HP) | 02 |
| 12 | SOLDADORA ELECT. MONOF. ALTERNA 225 AMP. | 01 |
| 13 | MAQUINA DE SOLDAR | 01 |
| 14 | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25" | 02 |
| 15 | CARGADOR S/LLANTAS DE 110-125 HP | 01 |
| 16 | CAMIÓN VOLQUETE DE 15 m3 | 01 |

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| Plantel Profesional Clave | | | |
|---|---|---|---|
| Cargo | Cant. | Formación Académica | Experiencia |
| Residente de Obra | 01 | Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado | Título Profesional y Colegiatura |
| Especialista en Estructuras | 01 | Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado | Título Profesional y Colegiatura |
| Especialista en Arquitectura | 01 | Arquitecto titulado y habilitado | Título Profesional y Colegiatura |
| Jefe de SSOMA | 01 | Arquitecto y/o profesional de Cualquier rama de la ingeniería, titulado y habilitado. | Título Profesional y Colegiatura |
| Ingeniero de Metrado, Costos, Valorizaciones y Planeamiento | 01 | Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado. | Título Profesional y Colegiatura |

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**A.3** **EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

| Plantel Profesional Clave | | | |
|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Cant.** | **Formación Académica** | **Experiencia** |
| Residente de Obra | 01 | Ing. Civil y/o Arquitecto, titulado y habilitado | Experiencia mínima acumulada de cuarenta y ocho (48) meses desde su colegiatura, como residente de obra y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su colegiatura. |
| Especialista en Estructuras | 01 | Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado | Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Estructuras y/o Ingeniero Estructural y/o Ingeniero de Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras en General. |
| Especialista en Arquitectura | 01 | Arquitecto titulado y habilitado | Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como Especialista en Arquitectura y/o Arquitecto y/o Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión de obras en General. |
| Jefe de SSOMA | 01 | Arquitecto y/o profesional de Cualquier rama de la ingeniería, titulado y habilitado. | Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como inspector de seguridad y/o Ingeniero seguridad y salud ocupacional y/o ingeniero especialista en seguridad y/o ingeniero en seguridad ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o Especialista en Seguridad y medio Ambiente yo Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevención y/o Prevencionista y/o Especialista en Impacto Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Medio Ambiente y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. |

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Ingeniero de Metrado, Costos, Valorizaciones y Planeamiento | 01 | Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y habilitado. | Experiencia mínima acumulada de veinticuatro (24) meses desde su colegiatura, como especialista en costos, presupuestos y valorizaciones y/o Especialista de costos, presupuestos y programación y/o especialista en Costos y presupuestos y/o especialista en costos y/o Ingeniero de Valorizaciones y programación en obras y/o especialista en costos, presupuestos y programación y/o Ingeniero de Valorizaciones y Programación y/o Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones y/o Especialista en Metrados y/o Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos y/o Metrados y/o Valorizaciones y/o Presupuestos y/o Liquidaciones y/o Programación o la combinación de estas, en la ejecución y/o supervisión de obras en general. | |
| B | **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**<br>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.<br>Se considerará obras similares a: Creación de espacios públicos multiusos y/o mejoramiento de servicios deportivos y/o prácticas recreativas y/o cobertura de instalaciones deportivas y/o estadios municipales y/o mejoramiento y/o ampliación y/o Construcción y/o Reconstrucción y/o Remodelación y/o rehabilitación y/o Instalación y/o Implementación y/o Sustitución y/o Creación y/o recuperación de infraestructuras educativas y/o edificaciones en general y/o centros penitenciarios y/o servicios recreativos. | | | | **Cumple**<br>Acredita una Experiencia de:<br>**S/ 26,425,021.36 (Veintiséis millones cuatrocientos veinticinco mil veintiuno con 36/100 Soles)** |
| | | | | | **CALIFICADO** |

Asimismo, previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisó las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68.

## V. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

El Comité de Selección, de acuerdo a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas procede con el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del procedimiento de selección **LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2024-GRP-GRI-CS-LP-1**, cuyo objeto de la convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA II ETAPA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DE PRACTICA RECREATIVA EN LOS DISTRITOS DE CASTILLA Y VEINTISEIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2466055** al postor **CONSORCIO COSSIO**, integrado por **ARRIETA NINO LUIS FRANCISCO** con **RUC N° 10176407471** y por **LAN & GROUP CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con **RUC N° 20530036481,** por un monto ofertado de **S/ 20,257,049.71 (Veinte millones doscientos cincuenta y siete mil cuarenta y nueve con 71/100 Soles)**, mediante su publicación en el SEACE, de conformidad con el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Siendo las 12:10 horas del mismo día se dio por concluida la presente sesión levantándose el acta correspondiente la misma que fue leída y aprobada sin observaciones, procediéndose a su suscripción por los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.

.....
**SEÑOR. JUNIOR ALEXANDER CÉSPEDES ESPINOZA**
**(Presidente Titular)**

.....
**SEÑOR JUAN CARLOS MURILLO SÁNCHEZ**
**(Miembro Titular)**

.....
**SEÑOR CARLOS SANTIAGO MONCADA LINARES**
**(Miembro Titular)**